

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 13 de marzo de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

No se accede a la solicitud de aclaración solicitada por el apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (archivo digital 08, C02); por cuanto lo pedido se encuentra en una disposición legal (Art. 75 CGP), y como tal, no es necesario que se indique o se transcriba por el Despacho; y al momento en que un abogado de la firma actúe, se deberá resolverá lo pertinente en el trámite, advirtiendo que ninguno puede actuar simultáneamente; además lo decidido no ofrece confusión ni duda alguna, pues se reconoció personería jurídica a la sociedad de abogados.

Al respecto, el tratadista Henry Sanabria Santos, en su libro Derecho Procesal Civil General, explicó “*Así pues, si se le confiere poder a la sociedad Abogados S.A.S., que tiene a los abogados Pedro P. y Juan R. inscritos para el efecto, en el respectivo proceso podrán intervenir dichos profesionales, debiéndose recordar que, en todo caso, no podrán hacerlo simultáneamente*”¹

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo

¹ Universidad Externado de Colombia. 135 años. Pág. 336

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d05dad58e750d5cbda13d58cd3c95a9f29bb84b76a3a0e556d147fdc4a68eae**

Documento generado en 28/04/2023 01:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 063 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario